



MINISTERIO PÚBLICO



Derecho
a la
Vida

Informe 2021

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela

Derecho a la vida

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La alta letalidad en el accionar de la fuerza pública persistió en 2021, dejando un saldo de más de mil de personas asesinadas. Policías y militares produjeron la muerte, en todo el territorio nacional, de 1.414 personas.

Es el resultado de una política de Estado de violaciones masivas y sistemáticas del derecho a la vida, y evidencia de manera categórica que la actuación de los agentes del Estado sigue contrariando las normas nacionales e internacionales sobre el uso diferenciado y progresivo de la fuerza, obviando la obligación de no causar privaciones arbitrarias de la vida.

Estamos ante una situación de miles de presuntas ejecuciones extrajudiciales, las cuales pueden constituir crímenes de lesa humanidad, competencia de la Corte Penal Internacional (CPI).

Del total de personas a quienes se privó de la vida pudieron ser identificadas 834 (58,98%) y de 580 (41,02%) no pudo lograrse su identificación completa, pero sí el contexto en el que fueron asesinadas y el cuerpo armado responsable.

Se pudo conocer el género de 1.351 personas (95,54%), de las cuales 1.337 (98,96%) fueron hombres y 14 (1,04%) mujeres.

La mayoría de las 1.414 víctimas eran jóvenes de entre 18 y 30 años de edad (66%) que viven en zonas de familias en situación de pobreza.

Como aspecto sobresaliente debe indicarse que, en contraste al ascendente número de presuntas ejecuciones durante ocho años consecutivos, 2021 se caracterizó por su disminución.

En 2020 se contabilizaron 3.034 víctimas; es decir, en comparación con el año anterior, hubo 1.620 personas menos que fallecieron por intervención del Estado, lo cual equivale a una variación de 46,6%.

Casi la totalidad de las víctimas murieron en el marco de los denominados “operativos de seguridad ciudadana”; y el contexto, así como las circunstancias del fallecimiento, indica que se puede estar ante presuntas privaciones arbitrarias de la vida.

El menor número de víctimas durante 2021 viene a reafirmar que las ejecuciones son una política de Estado y no actuaciones aisladas de funcionarios. La reducción significativa en tan corto período indica que cuando existe voluntad política de quienes detentan el Poder, por disminuir la violencia policial y militar y ejercer mayor control sobre las fuerzas de seguridad, se puede lograr bajar las cifras de violaciones al derecho a la vida.

Durante 2021 el menor número de presuntas ejecuciones estuvo directamente relacionado, entre otros factores, con la reducción de la participación de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en operativos, y su repliegue en varios estados y a nivel nacional.

Ello hace presumir, pues, que nunca hubo información pública y se le ordenó a este componente de la policía disminuir su presencia en labores de seguridad ciudadana en zonas populares. Las FAES son el componente armado del Estado más letal, transformado en una maquinaria de terror y muerte contra los más pobres.

Igualmente, los datos indican que se produjo una reorientación en la actuación de algunas policías estatales, como es el caso de la Policía del Estado Zulia, que en 2021 no fue la policía estatal más letal: este lugar lo ocupa la Policía del Estado Carabobo.

Otros factores que posiblemente incidieron para que descendiera el número de víctimas producto de la letalidad policial, que se mantiene muy alta, son los siguientes: en primer lugar, los informes de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (MDH) para la República Bolivariana de Venezuela, de la Organización de las Naciones

Unidas (ONU), presentados en septiembre de 2020 y septiembre de 2021. En estos informes la Misión, además de describir de manera muy detallada las formas de actuación de los órganos de seguridad del Estado y cómo se priva de manera arbitraria de la vida a las personas, señaló con nombre, apellido y cargo a quienes pudiesen tener la mayor responsabilidad en las miles de presuntas ejecuciones extrajudiciales y otros crímenes.

En segundo lugar, el avance que se produjo en la CPI sobre la posibilidad de que se pasara a una fase de investigación sobre los más altos responsables de los crímenes perpetrados al menos desde 2017 obligó al gobierno a tomar medidas en varios ámbitos de la vida nacional, incluyendo a los organismos de seguridad y al poder judicial.

Finalmente, sin duda, los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, sus reiteradas solicitudes de disolución de las FAES y las denuncias, en sus informes, sobre el elevado número de presuntas ejecuciones.

Todos estos factores y el temor de los más altos responsables de conducir los operativos policiales y militares de que sobre ellos pudieren recaer investigaciones penales, vía CPI o por la jurisdicción universal, condujeron a disminuir la acción letal.

De lo que sí existe seguridad es que no tiene que ver con una seria voluntad de preservar los derechos humanos (ddhh) y garantizar una adecuada actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Si ser así, se hubieren facilitado y adelantado en el sistema de justicia interno las investigaciones y sanciones a los sospechosos de haber violado el derecho a la vida; no se hubiese guardado silencio frente a las masacres de La Vega y El Ripial, por ejemplo, y se hubiese adelantado con transparencia el llamado proceso de restructuración de la PNB.

La cantidad de personas fallecidas por la acción de funcionarios del Estado continúa considerablemente alta, lo cual es favorecido por la impunidad estructural que alienta la repetición de los hechos.

Las graves omisiones de la Defensoría del Pueblo (DdP) para cuestionar la arbitrariedad y el abuso de poder en las labores de seguridad ciudadana, así como para contribuir a la investigación y sanción de los responsables, e igualmente la falta de voluntad por parte del Ministerio Público (MP) para investigar autores materiales y cadenas de mando, cuestan vidas y producen sufrimiento.

Se pudo conocer las circunstancias en las cuales se produjeron 25 intervenciones policiales o militares donde se asesinó a tres o más personas. Algunas de ellas fueron: la masacre de La Vega (23), en el Distrito Capital; la de San Juan de Unare (17), en el estado Sucre, y la de El Valle, sector Los Robles (12), también en el Distrito Capital.

De las 1.414 personas presuntamente ejecutadas, se pudo conocer la edad de 575 (40,66); de ellas, 395 (66%) con edades entre 18 y 30 años, lo que indica un patrón de discriminación que pone en riesgo la vida de los jóvenes. La letalidad policial según en 2021 la vida de 13 niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que equivale a 2%.

Dadas estas consideraciones, se rescatan cuatro aspectos que destacan en la evaluación de lo ocurrido en 2021, además del descenso del número de presuntas ejecuciones:

1. El progresivo dismantelamiento de las FAES sin que se haya hecho público tal proceso. Se tuvo conocimiento de fuentes de la PNB en cuanto a disminución de personas que integran ese cuerpo élite y una reorientación de su actuación¹. Se le ordenó disminuir su participación en los operativos de seguridad ciudadana. Así mismo, una parte del personal pasó a conformar la Dirección Contra la Delincuencia Organizada (DCDO) de esa policía y otros fueron trasladados a la Dirección de Investigaciones Penales (DIP) o Dirección de Inteligencia y Estrategias Preventivas (DIEP). No se conoció de un proceso de depuración de funcionarios, sino una redistribución en otras áreas de la PNB. La no disolución total de las FAES significa no atender las recomendaciones de organismos

¹ En entrevistas realizadas a funcionarios policiales se pudo conocer del proceso de reorganización interno y el traslado de funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) a otros componentes de la Policía Nacional Bolivariana (PNB).

internacionales de protección de ddhh, quienes han solicitado al gobierno de Maduro su total disolución.

Un resultado concreto de esa decisión de disminuir la participación de las FAES en labores de seguridad ciudadana lo constituyó el que se hayan producido menos violaciones del derecho a la vida. A diferencia de los últimos años, en esta oportunidad no encabezó la mayor responsabilidad en la cantidad de casos de violaciones del derecho a la vida. Es de destacar que la menor participación de las FAES en operativos de seguridad ciudadana empezó en el último trimestre de 2020 – inmediatamente después del primer informe de la MDH para Venezuela²– y se mantuvo durante todo 2021.

2. El envío de funcionarios policiales junto a componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) a enfrentar a grupos irregulares en las zonas fronterizas. En ese contexto se produjo la masacre de El Ripial (estado Apure), en la cual se detuvo y privó arbitrariamente de la vida a cinco personas, cuatro de ellas integrantes de una misma familia³. Los familiares de las víctimas señalaron como presuntos responsables a funcionarios de las FAES.
3. El anuncio, en abril de 2021, de un proceso de reestructuración de la PNB. Se creó una comisión reestructuradora y a la fecha de redacción de este informe no había ningún reporte público de los alcances de esa reestructuración ni sobre la apertura de alguna investigación sobre irregularidades y violaciones a los derechos humanos por parte de los funcionarios policiales. Una reestructuración dirigida por generales, contrariando así la propia Ley Orgánica del Servicio de Policía y del

2 PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2020. Capítulo Derecho a la Vida, pág. 6 [en línea] <<https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela-noviembre-2020/>> Consulta del 25.01.22.

3 Las víctimas de esta masacre responden a los nombres de Luz Dey REMOLINA; Emilio RAMÍREZ; Eliner Yafra ANZOLA VILLAMIZAR; Jefferson URÍD RAMÍREZ y Julio César JIMÉNEZ. Los primeros cuatro integran un núcleo familiar y el último se dedicaba al oficio de panadero. Las cinco víctimas fueron llevadas con vida del barrio 5 de Julio, en La Victoria, estado Apure, y aparecieron en el caserío El Ripial, sin signos vitales.

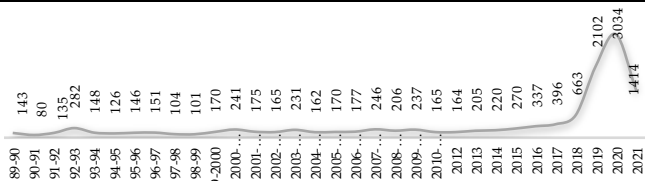
Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y reafirmando la militarización de la función policial.

4. Desde que Nicolás Maduro asumió el poder en 2013 se produce el menor número de personas asesinadas en el contexto de manifestaciones. Una persona fue lamentablemente asesinada: el 13.01.21 se privó de manera arbitraria de la vida a Tomás Eduardo ROMERO CASTILLO (38), por herida de arma de fuego, en el sector Caño Hondo, municipio Ricaurte del estado Cojedes⁴. También se produjo una reducción importante del número de heridos en el contexto de protestas. Desde 2013 hasta 2020 habían sido asesinadas en contexto de protestas 283 personas, la mayoría por agentes de seguridad del Estado y por grupos paramilitares progobierno.
5. Se va configurando un patrón de actuación por parte de altos funcionarios del Estado, de las directivas de los organismos de seguridad, así como del Defensor del Pueblo y el Fiscal General, de no dar a conocer información sobre la identidad de las víctimas cuando se producen masacres. El caso más emblemático es la masacre de La Vega, donde murieron 23 personas; pero igualmente en el caso de la masacre de El Valle, donde se asesinó a 12. También ocurrió en masacres perpetradas desde 2018⁵.

4 PROVEA: Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante el estado de alarma. Enero 2021 [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/informe-enero-2021.pdf>> Consulta del 25.01.22.

5 Un ejemplo en 2018 lo constituye la masacre de la Torre Visia, donde fueron asesinadas siete personas y no se dio a conocer la identidad de las víctimas aun cuando el hecho ocurrió a escasos 50 metros de la sede de la Defensoría del Pueblo en Caracas. Entorno inteligente: Sobreviviente de la masacre de la Torre Visia: "Un par de zapatos me salvó la vida" [en línea] <<https://www.entorno.inteligente.com/sobreviviente-de-la-masacre-de-la-torre-visia-un-par-de-zapatos-me-salvo-la-vida/>> Consulta del 25.01.22.

Gráfico N° 1
VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA REGISTRADAS POR PROVEA 1989-2021



De conformidad con los registros del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), policías y militares han asesinado desde 2013, cuando asumió Maduro el poder, a 8.611 personas, un promedio de 1.076 por año.

Como ha sido una constante en las últimas décadas, la casi totalidad de las presuntas ejecuciones extrajudiciales se produjeron en el contexto de los llamados “operativos de seguridad ciudadana”. Los asesinatos fueron acompañados de la versión oficial de muertes ocurridas en enfrentamientos y por resistencia a la autoridad⁶. A las presuntas privaciones arbitrarias de la vida perpetradas por agentes del Estado –calificadas por las autoridades como enfrentamientos o resistencia a la autoridad– se les adjudica, en la versión de las autoridades, una actuación legítima de los cuerpos armados del Estado.

A finales de 2021, algunos cuerpos policiales y militares empezaron a usar el término “intervención legal” en sustitución del consolidado argumento de muerte por resistencia. Este neolenguaje policial ya establece de entrada que la intervención de los funcionarios es legal, aunque hayan privado de manera arbitraria de la vida a una persona. Una terminología que busca consolidar una impunidad que ya es estructural.

⁶ La Misión Independiente de Determinación de Hechos (MDH) de las Naciones Unidas para la República Bolivariana de Venezuela indicó que “las ejecuciones extrajudiciales son una forma específica de privación arbitraria de la vida, ya que el uso deliberado de fuerza letal contra una persona es cometido por funcionarios públicos, a instancias de estos o con su consentimiento, al margen de cualquier proceso judicial”.

La calificación que se venía haciendo de muertes en “*resistencia a la autoridad*” y ahora en “*intervención legal*” tiene el propósito de no investigar tales muertes, ni a los autores materiales ni a las cadenas de mando.

El presente informe presenta un panorama de las muertes perpetradas por funcionarios policiales y militares en todo el territorio nacional⁷. Es elaborado a partir de los datos recopilados en una labor conjunta por la Fundación Centro Gumilla–Centro de Investigación y Acción Social (CIAS) de la Compañía de Jesús en Venezuela– y PROVEA, a través del proyecto Lupa por la Vida.

Las fuentes de este informe son fundamentalmente abiertas, a partir del monitoreo a medios de comunicación en los 23 estados del país y el Distrito Capital; información obtenida a partir de minutas policiales a las cuales se pudo tener acceso; denuncias hechas directamente por las víctimas en organizaciones de ddhh, e información obtenida de entrevistas realizadas a familiares en algunas morgues del país.

No todas las víctimas de la violencia institucional policial y militar pudieron ser plenamente identificadas. A partir de las víctimas a quienes sí fue posible identificar, y el contexto en el cual se produjo el asesinato, se analizaron los distintos patrones de actuación de la fuerza pública. Al decidir priorizar los casos de aquellas personas identificadas, PROVEA se propone dar mayor fortaleza a la denuncia de las violaciones al derecho a la vida, contrarrestar la opacidad oficial y contribuir de una manera más efectiva a la obtención de justicia y construcción de memoria.

El análisis mantiene la manera tradicional como, durante décadas, se ha elaborado este capítulo sobre el derecho a la vida. Identificar patrones de actuación policial a partir de casos donde existen denuncias efectuadas por familiares o vecinos, por que se pudo conocer la manera como ocurrieron los hechos

⁷ Tal como en 2020, se realizó un análisis global de las violaciones al derecho a la vida ocurridas en todos los estados del país y en el Distrito Capital. Del total de víctimas, no fue posible identificarlas a todas ni las circunstancias en las cuales se produjo la muerte; sin embargo, sí fue posible conocer el organismo policial o militar que produjo la muerte y el municipio donde se dio la acción policial.

o incluso porque las propias instituciones del Estado informaron sobre las presuntas responsabilidades.

De tal manera que el informe contiene la data total de personas asesinadas por policías y militares en todo el territorio nacional. De ese total, la cantidad de víctimas identificadas y la cantidad de víctimas no identificadas. Del total de víctimas identificadas donde se conocen las circunstancias en las cuales fueron asesinadas, principalmente por las denuncias realizadas por familiares, se identifica cuántas fueron asesinadas por uso excesivo de la fuerza, abuso de poder, tortura y muerte en el contexto de manifestaciones.

9

Las ejecuciones extrajudiciales pudiesen constituir crímenes de lesa humanidad

Las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela son una política de Estado, al menos desde 2015, y pudiesen constituir crímenes de asesinato como crímenes de lesa humanidad⁸. En tal sentido, una investigación independiente y seria, con el propósito de buscar la verdad y establecer responsabilidades, debe investigar a altos funcionarios del Ejecutivo Nacional y los mandos de los organismos policiales y militares.

También investigar la responsabilidad que pudiesen tener la directiva de la DdP y del MP, quienes, al garantizar impunidad, han favorecido que tales privaciones arbitrarias de la vida se hayan producido. La acción letal y la omisión de prevenir, investigar y sancionar confluyen para producir cada año miles de violaciones del derecho a la vida, principalmente de jóvenes pobres.

⁸ En 2015, con los Operativos de Liberación del Pueblo (OLP), el uso de fuerza letal para privar de manera arbitraria de la vida formó parte de las políticas que se desarrollaron bajo la dirección de quienes tenían alta responsabilidad en el Ministerio del Interior y Justicia y las llamadas a direcciones estratégicas, tanto de las policías con competencia nacional como de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).

Es importante insistir en lo expresado por la MDH –creada en 2019 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas–, la cual alertó en su primer informe sobre la situación de ddhh en Venezuela, presentado en septiembre de 2020, que había motivos razonables para considerar que tanto Nicolás Maduro como ministros tenían conocimiento de las ejecuciones extrajudiciales que se venían ejecutando⁹.

Las conclusiones de la Misión ratificaron lo que se ha venido afirmando en cuanto a que las ejecuciones extrajudiciales en el país no son consecuencia de actuaciones aisladas de funcionarios sino que responden a una política de Estado, en la cual altos funcionarios han alentado la letalidad, pudieron haber tenido conocimiento de los crímenes que se perpetraban e incluso pudieron formar parte de la cadena de mando que orientó, supervisó e incluso ejecutó tales crímenes.

Al ser parte de una política de Estado, las privaciones arbitrarias de la vida pueden incrementarse o disminuirse dependiendo del interés, propósito y órdenes dictadas por los más altos responsables de las políticas de seguridad y los equipos directivos de los distintos cuerpos policiales y militares que intervienen en los operativos.

Por esa razón, mientras en 2020 la cifra llegó a 3.034 presuntas privaciones arbitrarias de la vida, en 2021 fue de 1.414. Tal como se indica en el informe del año pasado, durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 empezó un proceso progresivo de disminución en todo el territorio nacional del número de presuntas ejecuciones, paso que se afianzó durante todo 2021, aunque –como se verá más adelante– hubo meses donde se produjo incremento y luego decreció en los meses siguientes.

⁹ “La Misión tiene motivos razonables para creer que el Presidente y el Ministro del Interior tenían conocimiento de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el contexto de las operaciones de seguridad y contribuyeron a su comisión, como se documenta en el presente informe. En el periodo que se examina, los Ministros del Interior han sido Miguel Rodríguez Torres (abril de 2013 a octubre de 2014) Carmen Teresa Méndez Rivas (octubre de 2014 a marzo de 2015) Gustavo González López (marzo de 2015 a agosto de 2016) y Néstor Reverol Torres (agosto de 2016 hasta la fecha). La Misión tiene motivos razonables para creer que los directores de la PNB [Policía Nacional Bolivariana] y del CICPC [Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas], así como el Director Nacional de las FAES [Fuerzas de Acciones Especiales], tenían conocimiento de esos mismos crímenes y contribuyeron a su comisión”.

Ello estuvo muy relacionado con el inicio de un lento desmantelamiento de las FAES y la orden no escrita de intervenir en menor cantidad en operativos¹⁰. Este desmantelamiento –que no fue total, pues en algunos estados y en el Distrito Capital se mantuvieron muy activas¹¹– condujo a que, por ejemplo, en el asesinato de 23 personas en la masacre de La Vega la mayor responsabilidad de los crímenes se le adjudique a este componente de la PNB.

En enero de 2021, policías y militares asesinaron a 228 personas; en febrero a 118 y durante marzo a 132, para un total de 478 asesinatos en el primer trimestre del año¹². Contrastando el primer trimestre con el último, se tiene que en octubre fueron asesinadas 84 personas, en noviembre 69 y durante diciembre 58, para un total de 211 personas asesinadas en el último trimestre. El mes con mayor cantidad de presuntas ejecuciones fue enero, con 228.

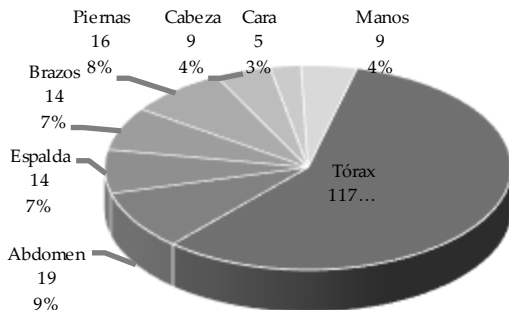
De los datos recopilados de cada una de las personas asesinadas de quienes se pudo conocer el lugar donde fueron impactadas por las balas, se identifica claramente el patrón de actuación de disparar al pecho de las víctimas. 58 % de las personas recibieron los disparos en el tórax, seguido del abdomen con 9%.

¹⁰ La reducción de personal y participación en operativos no fue oficialmente anunciada. Se pudo constatar a través del monitoreo realizado en todo el país y por informaciones suministradas a defensores de derechos humanos por integrantes de ese componente de la PNB.

¹¹ Entre los estados donde las FAES se mantuvieron muy activas están: Miranda, Lara, Carabobo y Distrito Capital.

¹² En el primer trimestre de 2020 esta cifra fue de 1.103 presuntas ejecuciones extrajudiciales.

Gráfico N° 2
PARTE DEL CUERPO EN DONDE FUE LESIONADA LA VÍCTIMA



12

DERECHO A LA VIDA

Las víctimas y los responsables

Del monitoreo nacional a los cuerpos policiales con competencia nacional, estatal y municipal, así como a los distintos componentes de la FANB, se pudo establecer que nuevamente el organismo policial que acumula mayor cantidad de personas asesinadas es el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con 347 (25% del total).

Ante la disminución de las actuaciones de las FAES, como ya se indicó, pasó este organismo policial a ser el que acumula mayor cantidad de casos. Le siguen la PNB con 198 (14%) y la FANB con 185 (13%). Por su parte, las policías estatales fueron responsables de 426 (30%), las municipales de 119 (8%) y en operativos de actuación mixta se produjo el asesinato de 139 (10%)¹³.

En el contexto de manifestaciones fue asesinada una persona por la fuerza pública. La cifra más baja desde que Maduro asumió el poder.

¹³ Por "actuación mixta" se entiende la participación de más de un organismo policial, o participación de policías y militares en un operativo.

La participación de la FANB en las presuntas ejecuciones extrajudiciales es considerablemente alta. Ello es resultado del creciente proceso de militarización de las labores de seguridad ciudadana. Fue responsable de 185 víctimas¹⁴.

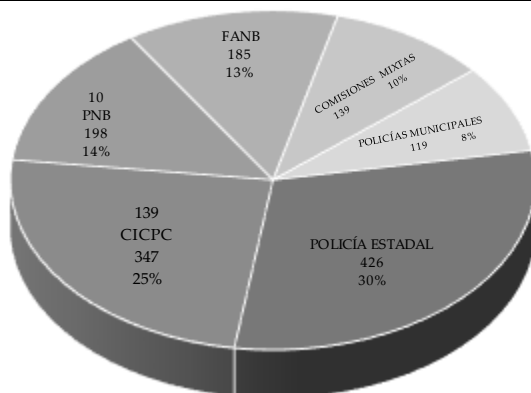
La mayoría de los casos de ejecuciones que involucraron a militares tuvieron como protagonista a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 165 asesinatos, 9 de ellos responsabilidad de su cuerpo élite, el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS).

En comparación con el año pasado hubo una disminución de la actuación de la FANB, que se corresponde con la disminución general de presuntas ejecuciones en el país. El índice de variación fue de -20,4%.

13

Gráfico N° 3

Organismos de seguridad 2021 número de víctimas



▪ Policias Estadales ▪ CICPC ▪ PNB ▪ FANB ▪ Comisiones Mixtas ▪ Policias Municipales

Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

¹⁴ En 2020 fue responsable de 380 víctimas.

Tabla N°1

RESPONSABILIDAD ORGANISMOS POLICIALES Y MILITARES CON SUS COMPONENTES	CANTIDAD	%
Policías Estadales	426	30,13
CICPC	347	24,54
FANB: GNB	154	10,68
COMISION MIXTA	139	9,83
Policías Municipales	119	8,42
PNB: FAES	111	7,85
PNB	81	5,73
FANB: Ejército	16	1,13
FANB: GNB: CONAS	9	0,64
PNB: DCDO	6	0,42
FANB: GNB: GAES	5	0,35
FANB	1	0,07
FANB: Armada	1	0,07
FANB: Aviación	1	0,07
FANB: DGCIM	1	0,07
TOTAL	1.414	100

Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Como puede observarse de una descripción más detallada, del total de 198 personas asesinadas por la PNB, las FAES son responsables de 111 (56% del total PNB) y en el caso de la FANB, de los 185 asesinatos, la GNB junto a su componente CONAS fue responsable de 165 (89% del total FANB).

Las policías estadales fueron responsables del asesinato de 426 personas (30%). Los cuerpos policiales regionales con mayor cantidad de presuntas ejecuciones fueron las Policías Estadales de Carabobo 132 (30,99), policía del estado Zulia 94 (22,07%), policía del estado Aragua 55 (12,91), policía del estado Anzoátegui 35 (8,22%) y policía del estado Yaracuy 23 (5,40%).

Las policías municipales fueron responsables de 119 asesinatos. Estas policías, que están definidas principalmente de carácter preventivo, participan con mayor frecuencia en operativos donde el resultado es dar muerte a presuntos delincuentes.

Tabla N°2
Víctimas por Estado y porcentaje
de actuación de policías y militares

Estado	Cantidad	%
Zulia	234	16,55
Carabobo	221	15,63
Aragua	158	11,17
Anzoátegui	119	8,42
Distrito Capital	115	8,13
Miranda	103	7,28
Bolívar	79	5,59
Lara	79	5,59
Sucre	48	3,39
Monagas	41	2,90
Yaracuy	34	2,40
Trujillo	28	1,98
Barinas	26	1,84
Falcón	26	1,84
Táchira	19	1,34
Apure	14	0,99
Guárico	14	0,99
La Guaira	13	0,92
Mérida	11	0,78
Portuguesa	10	0,71
Delta Amacuro	9	0,64
Amazonas	6	0,42
Nueva Esparta	4	0,28
Cojedes	3	0,21
Total	1.414	100

15

DERECHO A LA VIDA

Analizando la actuación de todos los organismos policiales y militares en cada uno de los municipios, los cinco municipios donde se produjo mayor cantidad de víctimas fueron:

Tabla N°3
Municipios con mayor cantidad de víctimas por
actuación de policías y militares

Municipio Libertador, Distrito Capital	115
Municipio Valencia, estado Carabobo	98
Municipio Maracaibo, estado Zulia	94
Municipio Iribarren, estado Lara	49
Municipio Simón Bolívar estado Anzoátegui	41

Fuente: Base de datos Luján por la Vida / Elaboración propia.

Características de las víctimas

Los jóvenes de los sectores populares son las principales víctimas de la violencia institucional. Como se ha indicado, junto a la política de Estado de ejecuciones extrajudiciales, hay una política que discrimina y estigmatiza al joven que vive en territorios de familias económicamente de bajos recursos.

Todo operativo de seguridad ciudadana significa un momento de alto riesgo para la juventud. Riesgo de privación arbitraria de la libertad, riesgo a su integridad física, riesgo de ser asesinado por agentes del Estado, entre otros. El perfil de las víctimas es de hombres jóvenes. En 2021, de las 834 víctimas identificadas de quienes se pudo conocer su edad, 66%, tenían entre 18 y 30 años. Fueron asesinados 13 (2%) adolescentes.

16

DERECHO A LA VIDA

Gráfico N° 4

Total por rango de edad

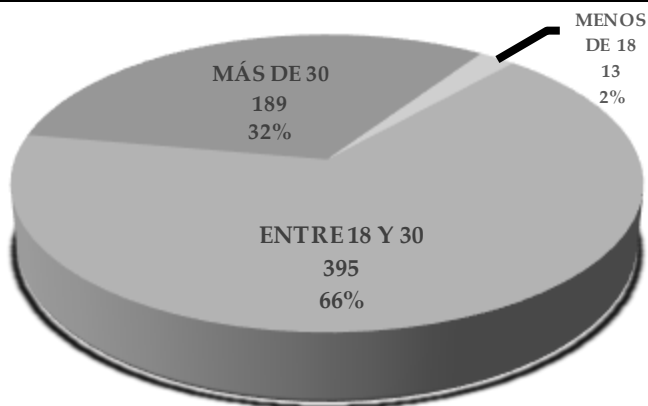
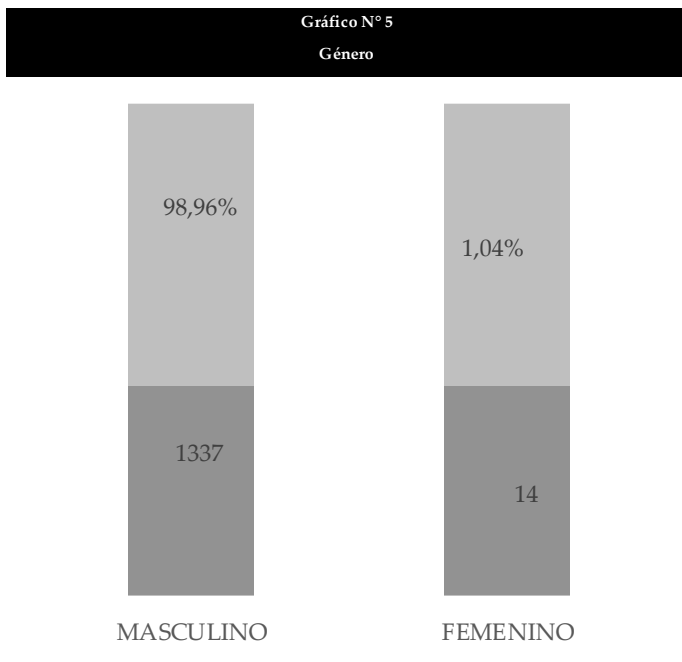


Tabla N° 4	
GRUPO ETARIO	VÍCTIMAS
ADULTO	593
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	13
ADULTO MAYOR	7

De los 1.414 asesinatos perpetrados por policías y militares se pudo conocer el género de 1.351 (95,54%).



Contexto en el que se produjeron las violaciones

La mayoría de las violaciones del derecho a la vida se produjeron durante la ejecución de operativos policiales y militares en comunidades donde habitan familias de escasos recursos.

Persistieron los patrones de actuación en los cuales se realizan detenciones arbitrarias, allanamientos de viviendas sin orden judicial generalmente en horas de la madrugada e ingreso en una lógica de pillaje, de *“botín de guerra”*, donde se llevan bienes de las familias.

Los funcionarios se presentan encapuchados y sin identificación visible de sus nombres, violando la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional¹⁵. Las motos y carros son usados sin placas y con frecuencia sin ninguna identificación que los relacione con el organismo policial o militar actuante, favoreciendo así acciones ilegales y dificultando las investigaciones de los abusos.

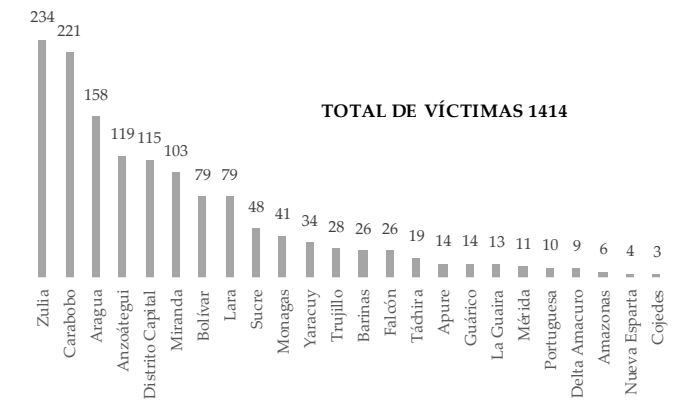
El estado Zulia fue la región donde los organismos de seguridad actuaron con mayor nivel de letalidad. En promedio, 19 personas fueron asesinadas mensualmente. En 2021 hubo un descenso si consideramos que el año anterior el promedio mensual fue de 56¹⁶.

¹⁵ Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. Artículo 66. De la Identificación: Los funcionarios y funcionaria policía les están obligados u obligadas, durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes, insignias policiales y equipos autorizados, así como portar los documentos de identificación que los acrediten como funcionarios y funcionarias. El uniforme, insignia, policía y equipo autorizado deberá encontrarse debidamente identificado de modo visible en mención expresa al funcionario, funcionaria y cuerpo de policía al cual pertenece; estando obligados a identificarse a solicitud de las personas. Queda a salvo la norma especial que sobre agentes encubiertos e inteligencia, policía [en línea] <<https://lex.venezuela.com/vld/ley-organica-servicio-policia-7412254#B>> Consulta del 01/06/21.

¹⁶ En 2020 fueron asesinadas en el estado Zulia 680 personas.

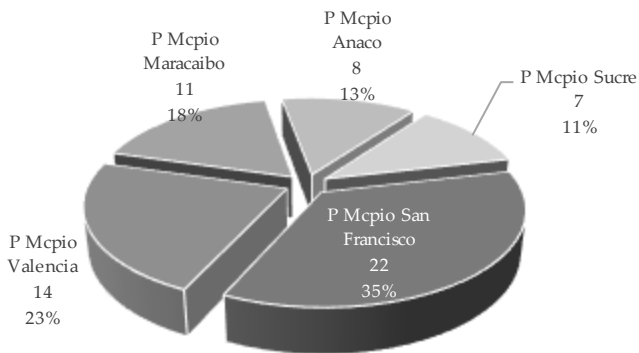
Gráfico N° 5

Víctimas de violaciones al Derecho a la Vida por estado ENERO-DICIEMBRE 2021



En los municipios San Francisco (estado Zulia) y Valencia (estado Carabobo) se produjo la mayor cantidad de presuntas violaciones del derecho a la vida. Ello, al igual que en relación a los estados, como consecuencia del accionar de diversos cuerpos policiales o diversos componentes de la FANB.

Gráfico N° 6
MUNICIPIOS CON MAYOR CANTIDAD DE VÍCTIMAS



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Meses y días con mayor número de víctimas

Del monitoreo en todo el territorio nacional, los meses con mayor letalidad en la actuación de policías y militares fueron: enero (228), julio (141) y marzo (132). Es importante destacar que en el último trimestre del año –luego que la MDH presentara su nuevo informe– se produjo, como en 2020, una disminución de las ejecuciones en los meses subsiguientes:

Tabla N°5
Violaciones al derecho a la vida de acuerdo a los meses - Enero-diciembre 2021

MES	VICTIMAS	%
Enero	228	16,12
Febrero	118	8,35
Marzo	132	9,34
Abril	115	8,13
Mayo	120	8,49
Junio	117	8,27
Julio	141	9,97
Agosto	121	8,56
Septiembre	111	7,85
Octubre	84	5,94
Noviembre	69	4,88
Diciembre	58	4,10
TOTAL	1.414	100,00

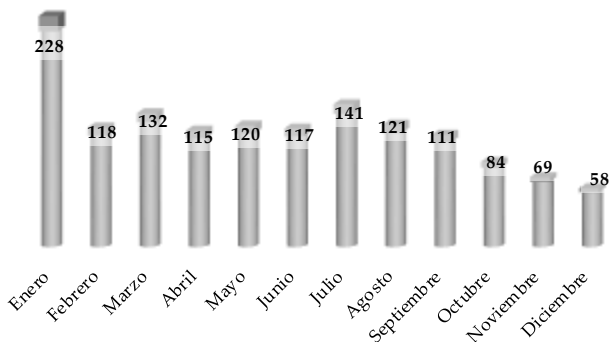
Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

21

Como se desprende del cuadro, mientras en los primeros tres meses del año policías y militares asesinaron en enero a 228 personas, febrero 118 y marzo 132, para un total en el primer trimestre de 478 presuntas ejecuciones; en el último trimestre hubo 211 distribuidas así: octubre 84, noviembre 69 y diciembre 58. El mes con mayor cantidad de presuntas ejecuciones fue enero, con 228.

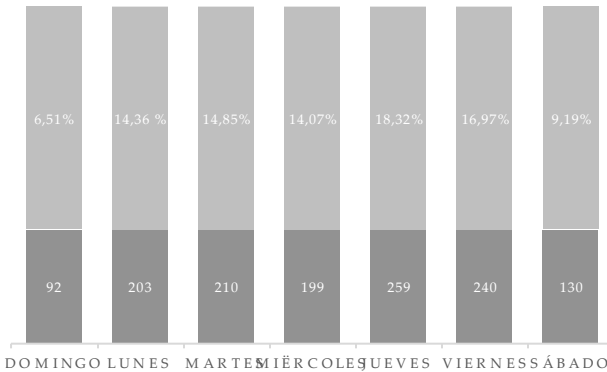
DERECHO A LA VIDA

Gráfico N° 7
Violaciones al derecho a la vida de acuerdo al mes Ene -Dic 2021



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Gráfico N° 8
 TOTALES POR DÍAS Y PORCENTAJES



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Por segundo año consecutivo, martes y jueves son los días de mayor actuación letal por parte de los órganos armados del Estado. Y por segundo año consecutivo, igualmente, los domingos son los de menor letalidad. Esto puede estar asociado a mayor cantidad de funcionarios en permiso laboral de fin de semana, incluyendo las cadenas de mando, no ordenando por lo tanto operativos.

Las innumerables ejecuciones que se producen en las zonas pobres y las acciones de la delincuencia han venido generando el fenómeno de desplazamiento interno. Familias huyendo tanto de la violencia de la delincuencia como de la generada por los agentes del Estado al perpetrar innumerables abusos contra la población.

Diversas organizaciones sociales que suscribieron el pronunciamiento “Conflicto en la Cota 905: La prioridad es la vida de la gente” indican:

“El fenómeno de la violencia urbana ha ocasionado la aparición del fenómeno de desplazamiento interno, por parte de familias que quieren escapar de los enfrentamientos entre bandas antisociales, entre estas y la policía o los operativos policiales

realizados con el uso indiscriminado de la fuerza. En diferentes zonas de Caracas hay abandono de viviendas, ventas desesperadas a precios muy por debajo de su costo, lo cual pudiera incidir en el incremento de los indicadores de pobreza en el país. Exigimos la protección de los jóvenes varones de estos sectores y no su criminalización”¹⁷.

Patrones de violación del derecho a la vida

23

Del total de las 834 víctimas identificadas, PROVEA pudo conocer con mayor detalle las circunstancias en las cuales ocurrieron las violaciones del derecho a la vida, pudiendo identificar patrones de actuación y posibles causas de la muerte.

Familiares y testigos denunciaron el asesinato –a manos de la fuerza pública– de 132 personas con denuncias de familiares y vecinos indicando que se produjo una ejecución extrajudicial; dos asesinatos bajo el patrón uso excesivo de la fuerza; 19 debido al uso indiscriminado de la fuerza; 10 como consecuencia de abuso de poder, y dos muertes ocurridas mientras las víctimas estaban bajo la custodia del Estado y en el contexto de protestas.

DERECHO A LA VIDA

Tabla N° 6
Patrones de violación al derecho a la vida Enero-Dic. 2020

Patrón	N° víctimas
Ejecuciones con denuncia de familiares	132
Abuso de poder	10
Muertes bajo custodia	2
Muertes bajo torturas	0
Muertes por uso excesivo de la fuerza	2
Muertes por uso indiscriminado de la fuerza	19
Total	165

Fuente: Base de datos Lupo por la Vida / Elaboración propia.

17 PROVEA: Conflicto en la Cota 905: La prioridad es la vida de la gente [en línea] <<https://proven.org/actualidad/derechos-cviles-y-politicos/derecho-a-la-vida/conflicto-en-la-cota-905-la-prioridad-es-la-vida-de-la-gente>> Consulta del 25.01.22.

Ejecuciones

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad, en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima. Constituye el patrón que históricamente concentra el mayor número de fallecimientos por violación del derecho a la vida. Ello en sí mismo es un dato relevante, toda vez que supone que la acción de los cuerpos de seguridad del Estado está dirigida a ocasionar la muerte.

Este patrón –como se indicó en años anteriores– se ha complejizado a nivel tal que dentro del grupo de víctimas es posible identificar: (i) quienes fallecen por problemas personales o en el ámbito de la vida privada que sostenían con funcionarios de los cuerpos de seguridad, abriendo espacio al subpatrón “*abuso de poder*”; (ii) otros por el despliegue de operativos y/o acciones adelantadas sistemáticamente para “*acabar*” con la vida de jóvenes bajo el paraguas de la “*profilaxia social*”, en los que la versión institucional suele ser la de enfrentamiento, resistencia a la autoridad y, más recientemente, muertes en “*intervención legal*”, posicionando en el discurso de que las víctimas eran peligrosos criminales¹⁸.

Durante 2021 se pudo conocer 132 casos en los cuales familiares, amigos o vecinos indicaron que las personas fueron detenidas y posteriormente asesinadas¹⁹. En la mayoría de los casos las denuncias indican que los funcionarios detuvieron a las personas en sus casas o lugares cercanos y procedieron a disparar contra las víctimas, ya sea en presencia de familiares o los familiares pudieron escuchar las detonaciones.

Los funcionarios alteraron la escena del crimen para simular que hubo un enfrentamiento. Con frecuencia se hicieron disparos múltiples contra las paredes. En algunos de los casos, las personas ya fallecidas o agonizantes fueron llevadas a centros asistenciales, con el interés de aparentar auxilio.

18 PROVEA: Informe Anual 2018. Capítulo Derecho a la Vida [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/18Vida-4.pdf>> Consulta del 05/06/20.

19 Provea históricamente ha identificado en este patrón casos en los cuales familiares, amigos o vecinos denuncian que las personas fueron detenidas y posteriormente asesinadas. El subregistro de estos casos es cada vez mayor en virtud de que existen menos medios de comunicación, hay menos espacio en los existentes para que familias puedan denunciar, y las familias en situación de extrema pobreza tienen mayores dificultades para acudir a las organizaciones de derechos humanos. Igualmente, las intimidaciones a los familiares son constantes por organismos como la leyaldad como las FASEO o el CICPC, lo que inhibe la denuncia.

Familiares testigos fueron agredidos física o verbalmente y recibieron amenazas²⁰. Estos aspectos se han constituido en patrones de actuación de los agentes del Estado.

Hay que destacar el arduo trabajo que realiza la Organización de Familiares de Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Orfavideh), que agrupa a familiares víctimas de la violencia institucional policial y militar. Una red de cerca de 200 familiares en distintos estados del país, quienes además de usar las instancias nacionales para exigir justicia, han empezado a recurrir a instancias internacionales.

También la organización Madres Poderosas, constituida en el segundo semestre de 2021, viene orientando y apoyando a familiares y coordinando acciones con familiares de personas asesinadas en el contexto de las protestas, principalmente con los integrantes de la Alianza de Padres y Familiares asesinados en las Protestas de 2017 (Alfavic).

Las denuncias por parte de familiares o vecinos fueron reseñadas por los medios de comunicación o procesadas en organizaciones de derechos humanos. Edinsson Fernando MIJARES DUQUE (29) y Luis Alfredo GARCÍA MARÍN (32) se encontraban el 14.05.21 dentro de un apartamento ubicado en el conjunto residencial Aventura, en el sector El Caimito de la parroquia Unare, municipio Caroní, Puerto Ordaz, estado Bolívar. Junto a ellos se encontraban otras cinco personas (tres mujeres y dos hombres), quienes quedaron detenidos.

Relató Elianny Marín, hermana de Luis Alfredo García Marín, quien recibió dos impactos de bala, uno en el tórax y otro en la cabeza, cerca de la sien:

“Se metieron varios funcionarios sin una orden de allanamiento al apartamento, sin medir palabras los mataron, les sembraron armamento, los metieron en un cuarto y ellos le pidieron perdón a Dios y con todo y eso los golpearon y los mataron”.

20 Ver en este informe el cuadro anexo sobre patrones, identificación en la actuación policial y militar, y relatos de familiares y vecinos.

La madre de Edinsson por su parte expresó:

“Allí no hubo ningún enfrentamiento, había varias personas y solamente mataron a dos. Si hubiese sido un enfrentamiento hubiese salido otra persona herida porque fue dentro de un apartamento, eso es lo que no nos explicamos. Ellos se entregaron y no los escucharon, la orden fue matarlos”.

El director del CICPC presentó el caso de manera pública como un enfrentamiento²¹; la ya acostumbrada versión oficial para justificar las ejecuciones extrajudiciales²².

21 El espaldarazo que desde los cuerpos directivos de las policías se da a las actuaciones arbitrarias e ilegales de los funcionarios policíacos alienta que tales hechos se repitan, y estos directivos se convierten en cómplices de los crímenes que se perpetraron.

22 Lupa por la Vida: “Ellos se entregaron y no los escucharon. La orden fue matarlos” [en línea] <<https://lupa por la vida.org/ellos-se-entregaron-y-no-los-escucharon-la-orden-fue-matarlos/>> Consulta del 25.01.22.

Masacre de La Vega

El 08.01.22 se cumplió un año de la masacre de La Vega²³, el operativo policial y militar en el cual fuerzas de seguridad del Estado han causado mayor cantidad de asesinatos en una sola incursión, por lo menos en los últimos 50 años. Resultaron asesinadas 23 personas en el conocido sector popular de La Vega, en el suroeste de la ciudad de Caracas. Todas las personas asesinadas eran civiles. No se reportó ningún fallecido por parte de los agentes del Estado.

Las autoridades competentes guardaron un absoluto silencio sobre la cantidad e identidad de las personas asesinadas y el número e identidad de los detenidos. No hubo una explicación a las familias ni a la sociedad sobre el porqué de la alta letalidad. Nada se dijo sobre incautación de armas. Diversas instituciones, en una coordinada complicidad, optaron por no informar. Ni la ministra del Interior para ese momento, almiranta Carmen Meléndez, ni otros voceros del Ejecutivo de Nicolás Maduro, ni el Fiscal General impuesto por la extinta Constituyente, Tarek William Saab, ni el Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz. Ese silencio constituyó la primera campanada del propósito de garantizar impunidad.

La labor del periodismo independiente y el trabajo de organizaciones de derechos humanos pudieron identificar a la mayoría de las víctimas y las circunstancias en las cuales murieron. También se ha podido conocer la identidad de algunos de los funcionarios que participaron, quienes pudiesen tener responsabilidad en los crímenes perpetrados.

Las fuerzas de seguridad del Estado ingresaron a la comunidad, realizaron detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales y

²³ La madrugada del 8 de enero la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y sus cuerpos élite Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y Unidad de Operaciones Tácticas Especiales (UOTE), así como integrantes de la Dirección de Investigaciones Penales (DIP), funcionarios en menor número de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y su cuerpo élite Comando Nacional Antisecuestro (CONAS), y funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), realizaron un amplio despliegue que cubrió todas las salidas más conocidas del barrio, tanto las que dan hacia la Carretera Panamericana como hacia la Redoma de la India y otras salidas menos conocidas de esta masacre puede consultarse en:

Hay muchas opciones, pero deben escogerlas ustedes.

Por ejemplo:

PROVEA

BBC: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55639727>

LUPA POR LA VIDA: <https://lupa.porlavida.org/tras-un-ano-de-la-masacre-de-la-vega-los-responsables-siguen-sin-rendir-cuentas-a-la-justicia/>

perpetraron ejecuciones extrajudiciales, algunas de ellas delante de las familias. Amenazaron a los familiares, alteraron las escenas de los asesinatos, actuaron con sus rostros cubiertos, y varias de las motos y vehículos no tenían placas que los identificaran, pero sí sus logos.

Se repitieron en La Vega los tradicionales patrones de actuación de policías y militares en los denominados “*operativos de seguridad ciudadana*” en las zonas pobres. Los testimonios recogidos a familiares y vecinos indican que hubo cinco circunstancias distintas de cómo fueron asesinadas las 23 personas.

La primera y la más cruel fue el asesinato de las personas dentro de las viviendas en presencia de los familiares.

Uno de los casos es el de los hermanos Ángel Jesús PALMA MARTÍNEZ (27) y Giovanni Daboin PALMA MARTÍNEZ (32), quienes fueron asesinados en presencia de uno de sus hermanos, un tío y otros familiares que se encontraban en ese momento en la vivienda.

Se les separa del grupo familiar. Los funcionarios le disparan a Ángel un tiro en la pierna primero y no dejan que sus familiares lo atiendan a pesar de que solicitaba ayuda. Luego le dan un tiro a la altura del tórax; sin embargo, su muerte no es instantánea. Pedía ayuda y los funcionarios no le prestaron auxilio ni permitieron que su tío y hermanos lo auxiliaran. A Giovanni le disparan en otro lugar de la casa. Le dan dos tiros. Uno en la frente y otro en el tórax. El acta de defunción no deja señalado el tiro recibido en la frente.

La segunda manera de producir los asesinatos fue llevarse detenidas a las personas, aparentemente para chequear si tenían antecedentes, y asesinarlas cerca de las viviendas, en uno de los callejones.

Es el caso de José Wilfredo ROCA NARANJO (38). Era obrero y pertenecía a la milicia. Era reconocido en la comunidad como una persona colaboradora y tranquila. Los funcionarios ingresaron a la vivienda. Él se encontraba durmiendo y los funcionarios lo obligaron a vestirse. Lo sacaron de la casa ubicada en el callejón

Yaracuy, sector El Carmen, y les dijeron a la madre y otros familiares que lo llevarían hasta la patrulla para “radiar” sus datos y verificar la identidad. Apareció asesinado en uno de los callejones del sector. Para simular que se le prestó auxilio, fue trasladado ya sin signos vitales al hospital Pérez Carreño. Los funcionarios que lo detuvieron tenían uniformes con las siglas DIP de la PNB y estaban encapuchados.

La tercera modalidad fue llevarse detenidas a las personas y asesinarlas en un lugar lejos de las casas de donde fueron sacados. Es el caso de Eliézer Rafael MARTÍNEZ ROJAS, quien fue detenido aproximadamente a las seis de la tarde del 7 de enero. Su cuerpo lo encontró la familia en la morgue. Se les indicó que había sido hallado en la vía pública.

Una cuarta modalidad es la de personas que fallecieron como consecuencia de disparos que pudieron ser de delincuentes o de funcionarios policiales, al ser víctimas de balas en enfrentamientos. El caso del profesor Nelson Enrique VILLALTA TALIMA (49), profesor de música y vigilante. Es uno de los que murieron por “balas perdidas”. Según testimonios, se encontraba en la puerta de su casa cuando recibió un disparo en la espalda.

La quinta manera fue al enfrentarse a los funcionarios. Se tuvo conocimiento de un solo caso en el cual la persona falleció al enfrentarse a la policía. Fue identificada por vecinos con el nombre de Carlos, de unos 25 años, y no fue posible conocer su apellido.

Las víctimas identificadas de la masacre de La Vega son:

1. Yerikson José García Duarte (32)
2. Ángel Jesús Palma Martínez (27)
3. Giovanni Daboin Palma Martínez (32)
4. Raúl Antonio Lira Sánchez (25)
5. Néstor Duarte
6. Eglis Rivas (25)

7. Richard Alfonso Francia (29)
8. Wilfredo José Naranjo Roca (38)
9. Luis Alejandro Ramírez Muñoz (17)
10. Carlos Alfredo Hernández Hurtado (17)
11. Jonathan Efrén Durán González (17)
12. Nelson Enrique Villarta Talima (49)
13. Jonathan Useche (17)
14. Jeferson José Moreno Plazola (28)
15. Julio Alexander Pino Moreno (23)
16. Richard Alejandro Chile Cabello (19)
17. Eliézer Rafael Martínez Rojas (23)
18. Richard de Jesús Briceño Fernández (23)
19. Jesús Duque (20)
20. Pablo Duque (17)

De las otras tres personas asesinadas se conoce una identidad parcial, de acuerdo con identificación suministrada por vecinos y familiares de otras víctimas: Carlos (la única persona que vecinos dicen que murió al enfrentarse a los funcionarios y que pertenecía a una de las bandas delictivas); el flaco Nelson y Luis, de aproximadamente 19 años. Las tres personas habrían sido asesinadas en el sector El Carmen²⁴.

²⁴ PROVEA: Tras un año de la masacre de La Vega los responsables siguen sin rendir cuentas a la justicia [en línea] <<https://provea.org/ubicaciones/investigaciones/tes-un-ano-de-la-masacre-de-la-vega-los-responsables-siguen-sin-rendir-cuentas-a-la-justicia>> Consulta del 25/01/22.

Uso excesivo de la fuerza

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficos, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada²⁵.

David HERNÁNDEZ LOPEZ estaba recogiendo chatarra para después vender y obtener ingresos, cuando funcionarios de la GNB le avisaron que no podía continuar; el oficial accionó el fusil hiriendo de muerte a David. Era pescador y por los bajos ingresos recurrió a la recolección de chatarra²⁶.

31

Uso indiscriminado de la fuerza

Este patrón reúne a todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la fuerza, y no actúa sobre un sujeto determinado sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad.

En 19 casos donde fallecieron personas como consecuencia de “*balas perdidas*” en el contexto de intervenciones de la fuerza pública, no se puede establecer con precisión la responsabilidad concreta en cuanto a si fallecieron por disparos efectuados por funcionarios o por delincuentes. En tales casos, al ser el Estado el garante de la seguridad ciudadana, se presume su responsabilidad por acción u omisión hasta que las investigaciones determinen las responsabilidades concretas.

El lunes 24.05.21, Diego Alejandro INFANTE decidió comenzar su rutina de ejercicio a las 12:00 del mediodía. Ya no tenía obligaciones pendientes en sus clases en línea de 5to. año de bachillerato, que usualmente lo llevaban a realizar su entrenamiento entrada la tarde. Pero ese día otro

25 El Pirazo: Asesinada una embarazada y niña varaosporcomisiónde la GN en aguas del Delta [en línea] <<https://bitly/2CbNAPG>>-Consulta del 10.06.20.

26 El Tiempo: Militares ultimaron a pescador que buscaba chatarra [en línea] <<https://eltiempo.com/ve/2021/12/21/militares-ultimaron-a-un-pescador-que-buscaba-chatarra-en-guanta/>>-Consulta del 25.01.22.

enfrentamiento entre las bandas delictivas que operan en la parte alta de La Vega y la policía acabó con sus planes. Diego Alejandro fue herido por una bala perdida.

No estaba en la línea de fuego, se podría decir que estaba a salvo en su comunidad de Terrazas de La Vega, mientras hacía ejercicio; sin embargo, una bala sin orden ni dirección dio directo en su cabeza. El adolescente, de 16 años de edad, falleció cinco días después en el hospital Pérez Carreño, luego de presentar una lesión cráneo encefálica. Le indujeron un coma para que bajara la presión en su cerebro. No obstante, la madrugada del 29 de mayo de 2021 sufrió un paro respiratorio²⁷.

32

Muertes a consecuencia de torturas

Abarca todas las muertes causadas por tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes aplicados por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentran en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia. En este periodo no se conoció el fallecimiento de alguna persona como consecuencia de torturas.

Muertes por negligencia

Refiere a muertes provocadas por descuido u omisión de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

El 03.02.21 el funcionario de la PNB Orlando SALAZAR RAMÍREZ murió en la población de Tucupita, estado Delta Amacuro, después que un compañero manipulara su arma de reglamento y supuestamente se le disparara, hiriendo a Salazar. Sufrió traumatismo múltiple por entrada de proyectil y salida del mismo a la altura del hombro izquierdo²⁸.

27 Monitor de Víctimas: Balas perdidas de delincuentes y policías acabaron con la vida de 14 personas [en línea] <<https://rumunes/monitor-de-victimas/44721/monitor-de-victimas-balas-perdidas-de-delincentes-y-policias-acabaron-con-la-vida-de-14-personas-en-6-parroquias-de-caracas/>> Consulta del 25.01.22.

28 Código Rojo: Un funcionario de la PNB fallece tras recibir un disparo en Tucupita [en línea] <<https://codigorojo.com.ve/un-funcionario-de-la-pnb-delta-fallece-tras-recibir-un-disparo-en-tucupita/>> Consulta del 25.01.22.

El 19.03.01 el teniente de la GNB Rubén Darío CALDERÓN CONCHO (27) murió igualmente en la ciudad de Tucupita después que, supuestamente, a uno de sus compañeros se le disparara el arma cuando se encontraban patrullando. Calderón viajaba a bordo de una unidad patrullera de la GNB perteneciente a la Fuerza de Tarea Antidrogas (FAT), junto con otros compañeros de armas.

SUBPATRONES

33

Muerte en manifestación (en el contexto de una protesta)

Corresponden a este subpatrón aquellas muertes ocurridas durante la represión en el control de una manifestación, por parte de funcionarios de seguridad del Estado.

El 13.01.21 fue asesinado Tomás Eduardo ROMERO CASTILLO (38), por dos heridas de arma de fuego, en el sector Caño Hondo, municipio Ricarte del estado Cojedes. El asesinato ocurrió cuando presuntamente se encontraba en una concentración en demanda de alimentos. La protesta fue reprimida por la GNB, la PNB y la Policía del Estado Cojedes²⁹.

En 2021 se produce la cifra más baja de asesinatos en el contexto de protestas. Ello tiene que ver con dos aspectos fundamentalmente: una reducción de las protestas sociales³⁰ y la disminución de la actuación violenta de la fuerza pública frente a las protestas, en el contexto de la orden emanada a las policías de reducir las muertes por la acción de los cuerpos armados del Estado ante el avance del accionar de la Fiscalía de

²⁹ PROVEA: Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante el estado de alarma [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/informe-enero-2021.pdf>> Consulta del 25.01.22.

³⁰ El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) documentó 6.560 protestas entre enero y diciembre de 2021, equivalente a 18 días en todo el territorio nacional. Esta cifra representa una disminución de 32% en comparación con 2020, cuando se documentaron 9.633.

la CPI y como consecuencia del informe de septiembre de 2020 de la MDH de Naciones Unidas.

Desde 2013 hasta 2020 habían sido asesinadas en contexto de protestas 283 personas, la mayoría por agentes de seguridad del Estado y por grupos paramilitares progobierno.

Muerte bajo custodia

Este subpatrón agrupa aquellos casos de reclusos, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros o superiores, bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

El 01.08.21 un soldado asesinó a otro dentro del Fuerte Tiuna, en la Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros GB Agustín Codazzi, en la ciudad de Caracas. Se pudo conocer que el soldado Osner Alexander Poveda retiró su armamento del parque de armas, se dirigió a uno de los dormitorios y le propinó cinco disparos al soldado Frenderi CÁCERES MANZANO, quien murió en el acto.

Presuntamente por los mismos disparos resultaron heridos el alistado Néstor José ROJAS RAMÍREZ y el soldado Freider CÁCERES MANZANO, hermano del fallecido³¹.

Muerte en recintos policiales

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención. El elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

El 20.11.21 falleció el detenido Alfredo José BRITO (40). La muerte se produjo en la sede del CICPC ubicada en la urbanización Tronconal III de Barcelona (estado Anzoátegui)

31 Últimas Noticias: Soldado asesinó a otro dentro del Fuerte Tiuna [en línea] <<https://ultimasnoticias.com/ve/noticias/sucesos/soldado-asesinado-otro-dentro-del-fuerte-tiuna/>> Consulta del 25.01.22.

como consecuencia de hemorragia interna y aporreos en el tórax y abdomen. Brito tenía una semana detenido. Una versión indica que sufrió lesiones mortales al ser golpeado por unos policías, y otra señala que fue agredido por otros reclusos en el retén³².

Abuso de poder

Aporta mayor información sobre aquellas violaciones al derecho a la vida en las cuales la acción del funcionario del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los cuales los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas, y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

El 25.07.21 Carlos Eduardo VÉLIZ SÁNCHEZ, quien era sargento primero del Ejército, se encontraba ingiriendo bebidas alcohólicas en un local junto a un capitán y otros tres soldados. El capitán Juan Carlos Arcaya Calderón, a cargo del Puesto de Atención y Control (PAC) La Iguana, en la población de El Callao (estado Bolívar), discutió con Véliz, sacó su arma y le disparó en dos oportunidades.

Para concluir se puede afirmar que el panorama nacional en cuanto a la alta letalidad con la cual los funcionarios policiales y militares actúan para cumplir su obligación de garantizar seguridad, termina con frecuencia generando más inseguridad y llevando más violencia a las zonas populares. Junto a ello, múltiples violaciones a los derechos humanos, algunas de las cuales pueden constituir crímenes de lesa humanidad.

³² El Tiempo: Un detenido murió como consecuencia de una golpiza en un calabozo del Ckpc [en línea] <<https://eltiempo.com/ve/2021/11/23/un-detenido-murio-como-consecu-en-ca-de-una-golpiza-en-un-calabozo-del-ckpc/>> Consulta del 25.01.22.